

# EL ARTÍCULO Y OTROS FANTASMAS DEL NOMBRE

SONIA MONTERO GÁLVEZ  
Universidad de Sarajevo

Licenciada en Filología Hispánica por la Universidad de Valencia (España). Máster en Enseñanza de Español como L.E. (Santander, U.I.M.P. e Instituto Cervantes). De 2006 a 2009 ha sido Profesora Colaboradora en los Institutos Cervantes de Bremen y Hamburgo (Alemania). Desde septiembre de 2009 es Lectora de Español de la A.E.C.I.D. en el Departamento de Romanística de la Universidad de Sarajevo (Bosnia y Hercegovina).

**Resumen:** Las dificultades que entraña o puede entrañar el uso del artículo (y de "otros fantasmas del nombre") en el proceso de enseñanza/aprendizaje de E/LE nos han llevado a elaborar el presente trabajo, el cual constituye una aproximación teórica en busca de los valores de operación del artículo *el/la/los/las*, el artículo /Ø/ y el numeral *un/una/unos/unas*. Por "valor de operación" entendemos todo rasgo o conjunto de rasgos de carácter semántico-funcional inherente/s a un determinado signo o recurso lingüístico y, por tanto, actualizados sin excepción en todos los contextos de uso donde éstos intervienen, independientemente de los valores discursivos o pragmáticos que puedan conllevar de forma complementaria. La perspectiva adoptada parte de una serie de convicciones vinculadas a una visión cognitiva del lenguaje en tanto representación de figuras y procesos cognitivos y apunta hacia una propuesta didáctica basada en los valores de operación de los citados elementos como punto de partida.

**Palabras clave:** artículo, artículo /Ø/, numeral, artículo definido o determinado, artículo indefinido o indeterminado, ausencia de artículo o determinante, nombre escueto, referente, identificación, identificabilidad, unicidad, definitud, indefinitud, exclusividad, inclusividad, singularización, valor conceptual, valor numeral, propiedades, cantidad indeterminada, continuo, discontinuo, cognitivo, operativo.

## 1. INTRODUCCIÓN

El llamado "artículo determinado o definido" (*el/la/los/las*) es una de las categorías que más desapercibidas pasan por el proceso de enseñanza/aprendizaje de la gramática en E/LE a pesar de su constante presencia a lo largo del mismo, como si su reducido tamaño y su tendencia a refugiarse bajo la sombra del nombre al que suele acompañar la hicieran invisible. Sin embargo, hay quienes no pueden evitar verla y dejarla en evidencia. Nos referimos a los aprendientes cuya L1 carece de una categoría similar, para quienes el artículo constituye un elemento extraño,

exótico, excepcional y, por tanto, demasiado llamativo como para pasar desapercibido.

Cualquier profesor que tenga o haya tenido experiencia docente con este colectivo será consciente de las dificultades que entraña el uso del artículo para muchos de sus miembros, especialmente durante las primeras fases de aprendizaje, y también de las dificultades que puede suponer su enseñanza cuando ni el profesor ni los materiales didácticos con los que trabaja disponen de herramientas adecuadas para satisfacer las necesidades del citado colectivo.

Hablamos por experiencia propia de manera que lo que presentamos aquí no es más que un primer intento (primero por nuestra parte) de afrontar estas dificultades cara a cara. El objetivo que nos proponemos, aunque a largo plazo apunta hacia una propuesta de aplicación didáctica, es de carácter teórico y consiste básicamente en definir el valor (o valores) inherente a *el/la/los/las*, tanto en relación con *un/una/unos/unas* como en relación con el nombre desnudo. Para ello nos hemos dejado guiar por una serie de convicciones que coinciden con las que el profesor José Plácido Ruiz Campillo señala como características de una visión cognitiva y operativa del lenguaje cuando dice que:

"[...] ser (operativamente) cognitivo significa, en la práctica, estar convencido de, al menos, lo siguiente: que el lenguaje tiene una realidad independiente del "mundo exterior" (que representa diferentes *percepciones* del mundo, y no "el mundo"), que para lograr eso hace uso de *valores de operación* de las formas gramaticales que son unívocos y no están sujetos a excepciones, y que una gramática no será nunca realmente operativa si la entendemos como manipulación de meras formas, sino solo si la aplicamos a los *significados* con que esas formas se están usando en cada momento" (RUIZ CAMPILLO, 2007)

Esta perspectiva es la que nos ha permitido abordar distintos trabajos adscritos a su vez a distintas corrientes y basados, por tanto, en distintas concepciones del lenguaje con el fin de extraer de ellos las aportaciones que consideramos más significativas y rentables de cara a cumplir con nuestros propósitos.

Por último conviene señalar que, dado el carácter teórico-descriptivo de este trabajo, sus resultados son, en principio, válidos para cualquier contexto de E/LE independientemente de la lengua materna de los aprendientes.

## **2. La escurridiza categoría del artículo**

La concepción del artículo como categoría gramatical no es unánime en el panorama hispánico. Mientras hay quienes, como Alarcos, lo consideran una

categoría independiente; otros lo incluyen dentro de la categoría de los determinantes. Mientras para los primeros solo se puede hablar de un artículo y, por tanto, no necesita apellidos de ninguna clase, otros hablan de "artículo determinado o definido" para distinguirlo del "artículo indeterminado o indefinido". En nuestra opinión, estas diferencias son irrelevantes para la tarea que nos proponemos acometer. Sin embargo, reconocemos que la concepción de Alarcos nos resulta más rentable que las otras.

En primer lugar porque la consideración del artículo como una categoría independiente facilita el hecho de poder hablar de una expresión positiva (*el/la/los/las* y la forma invariable *lo*) y otra negativa (el artículo /Ø/). Aunque muchos autores prefieren remitirse a la "ausencia de artículo (determinado o indeterminado)" o incluso a la "ausencia de determinante", a nosotros nos resulta más operativo el concepto de "artículo /Ø/". Más que nada porque, si el sistema de una lengua determinada carece de una categoría comparable a la del artículo, carece tanto de su expresión positiva en tanto signo visible como de su expresión negativa en tanto /Ø/. Esto es al menos lo que ocurre en la lengua materna de nuestros alumnos, donde los nombres comunes pueden constituir por sí mismos expresiones referenciales sin necesidad de ningún elemento adicional, de manera que es el contexto (oracional, discursivo o situacional) y en última instancia el conocimiento del mundo y del lenguaje, el que aporta la información necesaria para establecer la referencia oportuna en caso de haber alguna:

Vidim		Planine
Veo	(las)	Montañas

En segundo lugar, porque la falta de artículo determinado o definido en un determinado sistema no implica la falta de artículo indeterminado o indefinido. De hecho, la L1 de nuestros alumnos cuenta con un elemento equiparable a este último, el numeral *jedan/jedna/jedno*, que si bien aporta el mismo valor de singularización que *un/una* al nombre que acompaña (o representa), se rige por leyes de uso ligeramente distintas en la medida en que no es prescriptivo:

Vidim	(jednu)	Planinu
Veo	una	Montaña

Y por último, porque esta lengua eslava también cuenta con otros determinantes (demostrativos, posesivos, indefinidos...) cuyos valores y comportamientos son muy similares a los del español, de manera que la falta de

correspondencia (y, por tanto, el núcleo problemático) entre ambos sistemas se concentra en el uso del nombre desnudo, el cual se corresponde en español con tres posibilidades de actuación: artículo, artículo /Ø/ y *un/una/unos/unas*:

Vidim		planine		Vidim	One	planine
Veo	(las/unas)	montañas		Veo	aquellas	montañas

Estas características son las que justifican el empleo en este trabajo de los términos "artículo" y "artículo /Ø/" en el sentido que les confiere Alarcos. En cuanto al llamado "artículo indefinido o indeterminado" se verá que los valores que le atribuimos, en buena parte basados también en los estudios de Alarcos, justifican el hecho de considerarlo como un "numeral".

### **3. El valor del artículo (*el/la/los/las*): un mago entre la realidad y el lenguaje**

#### **3.1. Los tres instrumentos del mago: referencia, identificabilidad e inclusividad**

Como se sabe, el artículo procede del demostrativo latino de lejanía *ille/illa/illud*, del que se fue desligando para introducir otros valores más sutiles y menos marcados. Estos valores se han entendido tradicionalmente desde dos concepciones ligeramente distintas: una, la que resalta su valor como identificador del nombre al que acompaña (o, mejor dicho, de su referente) y otra, la que concibe el artículo como una segunda mención del nombre en tanto información conocida o temática. Podríamos decir que la primera de estas concepciones engloba la segunda, lo que no sucede a la inversa, lo cual hace que nos decantemos, a priori, por aquella.

Según Alarcos, el principal papel del artículo "consiste en trasponer los nombres comunes a la categoría de los nombres propios" (Alarcos, 1980:233). Con esta idea Alarcos hacía hincapié en dos rasgos básicos del nombre propio: en primer lugar, su naturaleza referencial, la cual explica que su uso presuponga la existencia del referente y, en segundo lugar, su naturaleza identificadora, la cual permite la identificación unívoca de ese referente. El nombre común, por su parte, carece de capacidad referencial y, por tanto, ni puede tener referentes ni, mucho menos, puede permitir su identificación como tales. La función del artículo sería pues, en primer lugar, la de otorgar capacidad referencial al nombre común y asegurar la existencia del referente y, en segundo lugar, la de permitir la identificación de este último. Aunque esta doble función no es exclusiva del artículo ya que también la desempeñan los demostrativos y los posesivos, conviene advertir

que, mientras estos últimos siempre introducen otros valores (deícticos o de posesión), el artículo es el único capaz de cumplirla sin modificar el nombre<sup>1</sup>. Este hecho, entre otros, justifica que Alarcos considere el artículo como una categoría independiente con respecto a la representada por los determinantes (o como él los llama, adjetivos determinativos).

La nociones de "unicidad" y "definitud" que propone Manuel Leonetti como rasgos semánticos del artículo complementan esta visión. Según este autor la "unicidad" vendría a ser aquello que "permite hacer referencia a la única entidad existente [y relevante en el contexto] que cumpla con las condiciones impuestas por el contenido descriptivo del SN" (Leonetti, 1999:792). Por su parte, la "definitud" podría definirse como "la indicación de que el referente del SN puede identificarse de forma unívoca (sin ambigüedad) en el contexto de uso" (Leonetti, 1999:794). Como vemos, ambas nociones insisten en la capacidad referencial que el artículo confiere al nombre, pero mientras la primera destaca el carácter único del referente, la segunda pone de manifiesto su identificabilidad. Entre estos dos rasgos, Leonetti parece dar más peso al segundo concluyendo que "el uso del artículo [...] garantiza que el referente aludido se puede identificar sin ambigüedad en el contexto" (Leonetti, 1999:795). Sin embargo, nosotros pensamos que es el primero el que constituye el valor esencial.

Para ilustrar estas ideas ofrecemos los siguientes ejemplos:

- a) Imaginemos una situación en la que dos personas, un adulto y un niño, se disponen a salir de casa, están frente a una hilera de pares de zapatos distribuidos a lo largo del pasillo y el adulto le dice al niño:

*1. Venga, ponte los zapatos que nos vamos.*

- b) Imaginemos ahora el momento en que esas dos mismas personas regresan a casa con los zapatos llenos de barro y, al descalzarse en la entrada, el adulto le dice al niño:

*2. Trae, que voy a limpiar los zapatos.*

- b) Por último, imaginemos que al día siguiente por la mañana el adulto, aspiradora en mano, le dice al niño desde el pasillo:

*3. ¿Me ayudas a quitar los zapatos que voy a pasar la aspiradora?*

---

<sup>1</sup> Ello no impide que pueda adquirir valores deícticos o posesivos en determinados contextos: *Pásame el mando a distancia* o *He estado con la familia*.

Es evidente que en el ejemplo (1) el sintagma "los zapatos" no se refiere al conjunto total de zapatos distribuidos a lo largo del pasillo sino a un par consabido (es decir, identificado) por hablante y oyente. Por otra parte, en el ejemplo (2) lo lógico sería interpretar "los zapatos" como una referencia a los dos pares que se acaban de usar (y manchar) y no a la totalidad de ejemplares que se alinean en el pasillo. Sólo en el ejemplo (3) podemos decir que "los zapatos" hace referencia a la totalidad de los objetos presentes en la situación.

El primer fenómeno destacable es que, si un sintagma como "los zapatos" puede hacer referencia a un par, a dos pares o a la totalidad de ejemplares presentes en una determinada situación, el vínculo del artículo con el referente no es tan sólido ni tan nítido como podría pensarse. El segundo fenómeno es que, puesto que es el mismo en todos los casos, el artículo no es el identificador del referente sino aquello que de alguna manera garantiza, más que su identificación, su identificabilidad. Lo que permite aquí que podamos interpretar en cada caso el sintagma "los zapatos" adecuadamente es el rasgo de unicidad inherente al artículo, el cual lleva a éste a hacer referencia "a la máxima colección de objetos a los que se puede aplicar su contenido descriptivo, y este conjunto es único en el contexto de uso (precisamente porque es el mayor conjunto que se puede definir)" (Leonetti, 1999:792). Volviendo a nuestros ejemplos podríamos decir que en (1) y (2) el artículo presenta los objetos relevantes (un par concreto o dos pares concretos) como si se tratara de "conjuntos únicos" o, si se prefiere, de "totalidades absolutas", ignorando la existencia de otros objetos pertenecientes a la misma categoría y presentes también en el contexto; mientras que en el ejemplo (3) alude a la totalidad de objetos presentes en la situación como si se tratara, por decirlo de alguna manera, de la totalidad de zapatos del mundo.

Como señala el propio Leonetti, la unicidad del artículo se corresponde con su carácter inclusivo, el cual contrasta especialmente con el carácter exclusivo de *un/una/unos/unas*:

4. *Necesito el diccionario.*

5. *Necesito un diccionario.*

Mientras que en el enunciado (4) destacamos el carácter único del objeto en cuestión, en el enunciado (5) implicamos la existencia de otros objetos susceptibles de pertenecer a la categoría "diccionario".

Lo mismo ocurre en:

6. *Me gustan los zapatos.*

7. *Me gustan unos zapatos.*

Mientras que en el enunciado (6) destacamos "los zapatos" como un conjunto unitario que corresponde a la totalidad relevante de zapatos en el contexto, independientemente de que ésta coincida o no con todos los zapatos del mundo (de ahí su doble lectura genérica y específica); en el enunciado (7) se hace patente que destacamos un conjunto extraído de otro conjunto y que, por tanto, hay otros zapatos que quedan excluidos.

Por todo ello concluimos que la "unicidad" o "inclusividad" es el valor esencial del artículo y que consiste en presentar los referentes singulares como si fueran entidades únicas y los referentes plurales como si fueran totalidades absolutas. El artículo, pues, más que articular un vínculo entre el lenguaje (el nombre) y la realidad (el referente), lo que hace es manipular la realidad de forma que podamos aludir e interpretar determinados aspectos de la misma con el mínimo esfuerzo. Si Leonetti no comparte esta visión es, en nuestra opinión, porque permanece demasiado aferrado a una concepción del lenguaje en términos de "representatividad" o "referencialidad", lo que lo lleva a considerar ciertos usos del artículo como casos excepcionales en los que "el requisito de unicidad no se ve satisfecho" (Leonetti, 1999:794). En cuanto a los valores de "referencia" e "identificabilidad", creemos que deben ser entendidos como valores implícitos, es decir, como presupuestos que actúan en caso de necesidad como una especie de guiño al interlocutor, advirtiéndole de que se habla de una entidad existente e identificable.

Esta tesis permite entender, por ejemplo, el hecho de que las referencias a totalidades y las referencias a entidades únicas demanden, por regla general, la presencia del artículo en español. Pero también ayuda a entender su compatibilidad (o incompatibilidad) en numerosos contextos considerados tradicionalmente como casos excepcionales o caprichosos de la lengua.

### **3.2. Cuando el mago no engaña: las interpretaciones genéricas**

Las llamadas "referencias genéricas", en tanto expresiones de la totalidad de una especie o entidad, están vinculadas al uso del artículo (al menos, en su expresión prototípica): *El hierro es más duro que el plomo*. Mientras que en otras lenguas que también disponen de esta categoría como, por ejemplo, el inglés, esto no es así: *Iron is harder than lead*<sup>2</sup>. Esta particularidad del artículo español justifica la consideración de las llamadas referencias genéricas como un caso aparte en la

---

<sup>2</sup> Ejemplo tomado de Brenda Laca (Laca, 1999:896).

didáctica de E/LE. Pero no como un caso excepcional sino, al contrario, como ejemplos representativos del valor esencial del artículo en tanto expresión inclusiva de una totalidad absoluta entendida como unidad, puesto que aquí el artículo no engaña.

Por otro lado, conviene señalar que el carácter genérico de un determinado enunciado es un aspecto pragmático, puesto que no son los enunciados los que son genéricos sino las interpretaciones que puedan sugerir. El artículo sigue siendo el mismo que el que encontramos en las llamadas "referencias específicas" en la medida en que, como señala Leonetti, el artículo singular presenta "la clase como una entidad homogénea, como si no estuviera constituida por elementos diversos (es decir, precisamente como si fuera un objeto individual [...])" (Leonetti, 1999:873), mientras que el artículo plural lo que hace es aludir a "un conjunto plural de individuos que resulta ser equivalente a la extensión de la especie" (Leonetti, 1999: 874). Es por eso que muchos enunciados descontextualizados podrían dar lugar tanto a una interpretación específica como a una genérica (ejemplo 6).

### **3.3. Cuando el mago se luce: Las interpretaciones específicas**

Entre los múltiples usos del artículo que pueden dar lugar a interpretaciones específicas destacan los llamados usos anafóricos, más que nada por servir de fundamento a la concepción del artículo como "segunda mención" o como introductor de información conocida o temática. En nuestra opinión, estos usos no son más que actualizaciones pragmáticas del valor esencial del artículo. Lo que los justifica es el hecho de que, si nos referimos a algo cuya existencia es conocida por hablante y oyente o a algo que constituye parte de la información temática del discurso, sólo su delimitación como entidades únicas o totalidades absolutas puede permitir su identificación puesto que, en el contexto, ya están concebidas así. Es más, lo contrario podría resultar absurdo o dar lugar a innecesarias ambigüedades:

8. A.- *Estoy haciendo una ensalada riquísima.*

B.- *¿Me dejas probarla? / \*¿Me dejas probar una?*

Ahora bien, el artículo también puede presentar información remática o nueva:

9. *Mira, te presento a Juana, la novia de Ernesto.*

En este sentido las palabras de Leonetti resultan esclarecedoras:



"Si alguien le menciona a su interlocutor *la novia de Ernesto*, el uso del artículo *la* garantiza que el referente aludido se puede identificar sin ambigüedad en el contexto en el que se habla: en otras palabras, garantiza que sólo hay una persona que, en el contexto relevante, responda a la descripción *novia de Ernesto*. Que el oyente posea ya esta información o, por el contrario, se vea obligado a integrarla en su conocimiento del mundo como información nueva, es algo secundario. Lo fundamental es que el empleo del artículo definido cuenta como una garantía de que el referente es una entidad identificable, accesible [...]" (Leonetti, 1999:795)

Aunque Leonetti no lo destaque, conviene advertir que es el carácter inclusivo del artículo lo que "garantiza que sólo hay una persona" en el contexto que responda a la citada descripción y, por tanto, lo que permitiría introducir esa información como algo nuevo.

El artículo singular, en realidad, siempre presenta un referente único, es decir, entendido como único en el contexto:

*10. Éste es el hermano guapo de Ernesto.*

Si aquí podemos inferir que Ernesto tiene otro u otros hermanos no es por la presencia del artículo sino por la presencia del modificador "guapo". De lo que no nos queda ninguna duda es que se nos está presentando a esa persona como el único "hermano guapo" del citado Ernesto.

Paralelamente, si las realidades que designan objetos únicos suelen ir acompañadas por el artículo independientemente de que constituyan primeras o segundas menciones, no es porque lo exija su naturaleza única:

*11. ¿Acaso no es el sol maravilloso?*

*12. ¿Acaso no es un sol maravilloso?*

En el enunciado (11) la presencia del artículo nos garantiza que se está hablando del sol en tanto entidad única, mientras en el enunciado (12) se nos pone de relieve que se trata de "un sol" entre otros posibles o, dicho de otro modo, que no todos los soles son maravillosos.

Por otro lado, las referencias que apuntan hacia realidades continuas (o incontables) se ajustan perfectamente a esta tesis:

*13. Echo de menos el aire del mar*

*14. ¡Apaga la luz!*

#### 15. *Pásame la sal*

En todos estos enunciados se hace referencia a realidades perfectamente identificables en la medida en que presentan "el aire", "la luz" y "la sal" como "todo el aire", "toda la luz" y "toda la sal" relevantes en el contexto enunciativo, lo cual equivale en realidad a cantidades restringidas de materia. Los procesos que intervienen para establecer esa restricción y evitar, así, una interpretación de carácter genérico pueden ser múltiples, desde los modificadores oracionales ("del mar") hasta las metonimias metaforizadas ("la luz" por el interruptor, "la sal" por el salero) que se infieren automáticamente a través del conocimiento del contexto, del mundo y del lenguaje.

Por último, quisiéramos destacar que el valor de unicidad o inclusividad del artículo resulta especialmente operativo a la hora de entender y explicar ciertos contextos en los que la identificación del referente se da independientemente de la presencia o ausencia del artículo:

#### 16. *Maida, Aida y Lejla son (las/unas) alumnas del curso.*

La estructura atributiva del enunciado favorece que interpretemos los tres sujetos como los referentes aludidos mediante el nombre "alumnas" y, por tanto, que los identifiquemos en cualquiera de las tres variantes. Por tanto, el sintagma "las alumnas" no es lo que garantiza tal identificación, sino lo que garantiza que se trata del conjunto total de alumnas relevante en el contexto, el cual a su vez puede o no coincidir con el conjunto total de "alumnas del curso".

### **3.4. Cuando al mago le falla un instrumento: La falta de identificabilidad**

Como ya hemos señalado, tanto la existencia del referente como su identificabilidad son presupuestos inherentes al valor del artículo. Esto explica que los contextos en los que no se satisfacen sean incompatibles con aquel:

17. *\*Hay la discoteca cerca.*

18. *Me refiero a la discoteca que hay cerca*

19. *Hay el mismo problema que ayer*

Como vemos, no es la forma impersonal "hay" por sí misma la que rechaza la presencia del artículo sino la posibilidad de identificar o no el referente como entidad única relevante en el contexto. Ahora bien, no podemos negar que el

carácter de esta forma es, en principio, incompatible con el artículo. Pero ¿por qué? ¿por lo que se ha llamado su condición *presentadora* de información nueva? Nosotros apuntamos hacia otra hipótesis y es la idea de que "hay" requiere un referente cuantificado de tipo exclusivo (*Hay una discoteca, Hay discotecas, Hay pocas discotecas, Hay muchas discotecas, Hay tres discotecas...*) y este tipo de cuantificación es incompatible con el carácter inclusivo del artículo. Lo que justifica la aceptabilidad del artículo en los ejemplos (18) y (19) es el hecho de que los referentes se presentan ya delimitados y, por tanto, pueden concebirse como entidades únicas, lo que no ocurre en (17).

Otro ejemplo donde no se satisface el presupuesto de identificabilidad debido a la imposibilidad de entender los referentes como referentes únicos o totalidades absolutas es el siguiente:

20. \**Me he comprado el vestido muy elegante*

El adverbio "muy" no delimita como puedan hacerlo "más" o "menos". Los nombres que designan realidades discontinuas en singular son especialmente sensibles a esta falta de delimitación, pues sin ella no pueden ser identificados como entidades únicas. Esto es lo que ocurre en el ejemplo (20), donde "muy" es incompatible con "el vestido".

Sin embargo, con los nombres en plural o incluso con nombres que designan realidades continuas no encontramos esta incompatibilidad:

21. *Los vestidos muy elegantes los reservo para ocasiones especiales.*

22. *La cerveza muy fría me sienta mal.*

Aquí sí es posible identificar "los vestidos muy elegantes" como un conjunto único y "la cerveza muy fría" como un tipo delimitado de cerveza.

### **3. 5. Cuando al mago le sobra un instrumento: La identificabilidad bajo mínimos**

Hay una serie de contextos en los que, al parecer, no se garantiza (o presupone) la identificación del referente:

23. *Me besó en la mano*

24. *Me gusta leer el periódico por la mañana*

24. *Se pasa el día viendo la televisión*

25. *Han ingresado a tu padre en el hospital*

26. *Me voy a la cama*

27. *¿Por qué nunca vas al cine?*

28. *No salgas a la calle.*

Aunque casi todos estos enunciados permitirían una interpretación específica en la que se garantiza la identificación de los referentes como referentes únicos relevantes en el contexto, lo cierto es que suelen apuntar hacia otras lecturas. Según Leonetti, "estamos ante situaciones comunes y estereotipadas [asociadas a determinados roles] en las que el artículo no indica necesariamente una entidad determinada, sino un tipo abstracto" (Leonetti, 1999:793). La pregunta que nos hacemos es: ¿qué es "un tipo abstracto"?

Un "tipo abstracto" es lo que encontramos en las llamadas *referencias genéricas* cuando el nombre en singular designa una realidad discontinua: *El tigre es un felino*, donde no se hace referencia a ningún "tigre" en particular sino a la totalidad de la especie a través de un representante abstracto. Algo semejante ocurre con los ejemplos (24), (27) y (28) donde podríamos decir que, si no aluden a referentes concretos, los sustantivos "televisión", "cine" y "calle" se comportan como sustantivos incontables y, por tanto, el artículo permite entenderlos en un sentido genérico. Lo mismo ocurre con ciertas expresiones de lugar y tiempo como son *una vez a la semana, por la mañana, hasta la tarde, durante la noche...* Podemos pensar que aquí, al no resultar relevante la pluralidad de los referentes ni su identificación en tanto objetos concretos de la realidad extralingüística, el sistema se decanta por lo más rentable: la forma de singular y su representación en tanto entidades únicas.

En el resto de ejemplos no podríamos esgrimir esta teoría puesto que no se alude al conjunto de ejemplares sino a un único ejemplar no identificado. Ahora bien, ya hemos dicho que la identificación no es el valor esencial del artículo, sino que constituye, entendida como identificabilidad, parte de sus presupuestos. Ello significa que cuando no puede estar garantizada, el sistema rechaza la presencia del artículo; pero cuando resulta innecesaria, puede prescindir de ella. Es por eso que en estos casos la identificabilidad no se activa o, si se prefiere, se activa mínimamente: sabemos que se trata de una de las dos manos, uno de los muchos periódicos del día, uno de los muchos hospitales de la ciudad... y sabemos también que se trata de entidades existentes y concretas.

Lo que sí se satisface es el requisito de unicidad o inclusividad como podemos ver si contrastamos los ejemplos anteriores con los siguientes:

29. *Me besó en una mano*

30. *Me gusta leer un periódico*

31. *Han ingresado a tu padre en un hospital*

32. *Me voy a una cama*

El uso del artículo es inclusivo en la medida en que confiere a "la mano", "el periódico", "el hospital" y "la cama" un carácter único, como si no hubiera otros ejemplares susceptibles de constituir el referente; mientras que el uso del numeral pone de relieve la existencia de ese colectivo excluido.

RECAPITULACIÓN:

Si recapitulamos todo lo dicho hasta aquí, podríamos representar los valores del artículo a través del siguiente esquema:

VALOR DE INCLUSIVIDAD	Totalidad	Interpretaciones genéricas
	Unicidad	Interpretaciones específicas
<b>Presupuestos: a) Existencia del referente</b>		
<b>b) Identificabilidad del referente</b>		

Si aplicáramos los conceptos de "base" y "perfil" procedentes de la lingüística cognitiva podríamos decir que los presupuestos suponen la base en tanto significados implícitos, mientras el valor (o valores) se corresponderían con el perfil en tanto significado/s explícitos.

#### **4. Los valores del artículo /Ø/: un espectro luminoso**

##### **4.1. Los tres colores básicos del espectro: Concepto, propiedad y cantidad**

El artículo /Ø/ ha sido y es uno de los elementos menos estudiados en el campo de la gramática hasta el punto de que, a día de hoy, todavía parece ser un *espectro* en la mayor parte de manuales de E/LE. Brenda Laca, en su trabajo sobre la "presencia y ausencia de determinante", destaca que "lo que caracteriza al español como lengua con artículo es que los sustantivos comunes no pueden constituir por sí solos expresiones referenciales" (Laca, 1999:896), idea respaldada por Alarcos entre otros. Sin embargo, Matte Bon lo asocia a las primeras menciones junto con el artículo indeterminado<sup>3</sup>, lo cual implica, entre otras cosas, considerar que el nombre común tiene cierta capacidad referencial:

---

3 Como ya se ha visto en el apartado anterior, no creemos que la estructura informativa sea lo suficientemente relevante como para determinar los valores esenciales de estos elementos. De hecho, también aquí encontramos numerosos casos en los que el artículo /Ø/ no constituye una primera mención: A.-¿Para qué quieres el tomate?, B.- Para hacer salsa de tomate; A.-¿Me das fuego, por

"[Se usa el operador Ø] con los sustantivos que se refieren a entidades contables para referirnos a algún elemento o individuo de la categoría o especie, que interesa mucho más como representante de un concepto o de su categoría que como individuo concreto en sí [y en plural] para referirnos a algunos elementos o individuos de la categoría o especie que interesan mucho más como elementos indeterminados de su categoría que como individuos concretos en sí, sin querer hacer hincapié en su individualidad, ni en su identidad" (Matte Bon, 1992:205).

La cuestión, quizás, podría resolverse si supiéramos qué es lo que se entiende por "referencia" en cada caso, cosa que no explica ninguno de estos autores. Por ello, conviene delimitar claramente aquello que consideramos un "referente", no ya con el fin de fijar definitivamente el alcance de este concepto, sino con el fin de continuar con nuestras pesquisas. La definición que ofrece la RAE coincide con lo que la intuición (y la tradición) nos dicen: "ser u objeto de la realidad extralingüística a los que remite el signo".

Según esta definición los nombres comunes escuetos (es decir, sin determinante ni artículo) no pueden constituir un referente. Un enunciado como *Quiero manzana* no puede hacer referencia a ninguna manzana presente en la realidad experimentable y un enunciado como *Quiero manzanas* no puede referirse a un conjunto concreto de manzanas. ¿Qué son entonces? La respuesta a esta pregunta hay que buscarla en los rasgos léxicos y morfológicos de los nombres, es decir, su carácter continuo (incontable) o discontinuo (contable)<sup>4</sup> y el morfema de número (singular/plural):

"El *plural* indica que de las sustancias discontinuas o continuas de un campo semántico se toma o considera un número más o menos impreciso de ejemplares o variedades (*árboles, niños, casas*, lo mismo que *aguas, vinos, arenas*). El término opuesto, el *singular*, por sí solo, es indiferente a cualquier posible segmentación del campo semántico: *árbol, niño, casa*, lo mismo que *agua, vino, arena*, no aluden a ejemplares únicos, sino a conjuntos unificados de rasgos de contenido" (Alarcos, 1980:282)

Según esto, el rasgo principal parece ser el de número: mientras el morfema de plural alude a una "cantidad indeterminada" de ejemplares (realidades

---

*favor?, B.- Lo siento, no llevo mechero; A.- ¿Has visto las películas de Michael Moore?, B.-No, es que yo no veo nunca películas americanas, ¿sabes?.*

<sup>4</sup> Conviene precisar que este carácter no es intrínseco a los nombres en sí, sino a las realidades que designan. Además, estas realidades a menudo se ven representadas en el lenguaje de forma contraria a lo que se esperaría de su naturaleza: *¿Te apetece un vino?*

discontinuas) o variedades (realidades continuas); el morfema de singular alude a un "conjunto de rasgos léxicos" del nombre. Pero el carácter continuo o discontinuo de las realidades aludidas no es irrelevante. El hecho de que los nombres discontinuos en singular no puedan aludir a ejemplares únicos explica que el sistema rechace ciertos enunciados (*\*Árbol está enfermo, \*Están construyendo casa, \*Compra regalos a niño...*), que presuponen la existencia de un individuo concreto en tanto agente, paciente o receptor. Ahora bien, ¿qué significa el hecho de que nombres como "agua", "vino", "arena" "no aluden a ejemplares únicos"? Puesto que se trata de realidades continuas, es decir, indivisibles, la única manera de concebirlos como ejemplares únicos es la de entenderlos en toda su totalidad, cosa que sólo puede expresar el artículo. Sin embargo, estos nombres difieren de los discontinuos en el hecho de que pueden parcelarse sin dejar de ser lo que son: "agua" + "agua" da lugar a "agua", mientras "niño" + "niño" da lugar a "niños". Esto explica que un enunciado como *Quiero agua*, además de una alusión al concepto de "agua" en tanto unidad simbólica cargada de determinados rasgos, también pueda interpretarse como una alusión a una cantidad indeterminada de agua.

Por otro lado, conviene tener en cuenta que el lenguaje no representa la realidad sino la imagen que tenemos o hacemos de ella. Es por eso que los llamados nombres contables pueden recategorizarse como incontables (llevando aparejada, en singular, la necesidad de un artículo o determinante: *Quiero un vino*) y a la inversa:

### 33. *Quiero manzana*

Es decir, una cantidad indeterminada procedente de una o varias manzanas. Este último ejemplo demuestra que las restricciones que se citaban antes en relación a los nombres discontinuos no son de carácter sintáctico, sino que dependen de la imagen o representación final que se construya de la realidad.

De estas observaciones se desprenden dos valores asociados al artículo /Ø/: por un lado, la idea de "cuantificación indeterminada" o imprecisa (asociada a los nombres en plural y, también, a los nombres continuos en singular)<sup>5</sup> y, por otro, la idea de "conjunto de propiedades léxicas" (asociada, fundamentalmente, a los nombres discontinuos en singular). A diferencia de lo que pudiera parecer a simple vista, consideramos que es este último valor el que engloba realmente al primero: al fin y al cabo, "manzanas", "vinos" y "vino" aluden a una cantidad indeterminada

---

5 Este valor se correspondería con lo que Brenda Laca denomina "lecturas parti-genéricas [...], características de los sintagmas nominales sin determinante del español y de otras lenguas con una distribución similar de los artículos como, por ejemplo, el italiano" (Laca, 1999:902).

de ejemplares/variedades o de materia a la que cabe atribuir, uno por uno, todos los rasgos léxicos de las categorías correspondientes.

Hay, sin embargo, un caso que contradice todo lo dicho hasta ahora, desde la incapacidad referencial del nombre desnudo, hasta la idea de conjunto de propiedades léxicas como valor esencial de aquel. Nos referimos a las expresiones autorreferenciales, donde el nombre hace referencia a sí mismo en tanto concepto desnudo, vacío de rasgos:

### 34. Esto es "manzana"

Teniendo esto último en cuenta podríamos comparar el artículo /Ø/ con la luz blanca pues, como ésta, puede descomponerse en un espectro de posibilidades en el que éstas se van derivando unas de otras formando un "continuum". El valor conceptual sería el valor general o básico que, en el uso, se actualiza en una escala que va de mayor presencia de propiedades léxicas a menor hasta llegar a la pura mención del concepto en tanto mera forma lingüística. El nivel con mayor carga de propiedades estaría representado por los ejemplos que hemos citado en relación a los plurales y el singular de los nombres continuos, donde las propiedades léxicas están activadas en su totalidad permitiendo que los nombres puedan interpretarse como cantidades indeterminadas de ejemplares o materia. Pero entre estos ejemplos y el último que citamos se extiende una amplia gama de posibilidades que van desde la atribución de determinadas propiedades a un segundo nombre (sustantivo, verbo o adjetivo) a través, por ejemplo, de una preposición (*ropa de cama, noche de luna; subir de precio, cambiar de trabajo, delgada de cara, suelto de lengua; ir en tren, poner en vereda, viaje en barco; ir a caballo, escribir a máquina; cerrar con llave; llamar por teléfono; estar bajo arresto...*) hasta los vocativos (*¡Señor González, cuánto tiempo sin verle!*).

Resumiendo, podemos sintetizar los valores del artículo /Ø/ del siguiente modo:

<b>VALOR CONCEPTUAL</b>	+propiedades léxicas	Cantidad indeterminada
	↕	Atribución de propiedades
	-propiedades léxicas	Expr. autorreferenciales

#### La generosa atribución de propiedades

Las restricciones que caracterizan (o parecen caracterizar) a los nombres discontinuos en singular a la hora de poder cumplir determinadas funciones



sintácticas, así como su incapacidad para constituir expresiones cuantificadas<sup>6</sup> llevan a Laca a considerarlos como casos excepcionales ante al artículo /Ø/<sup>7</sup>. Es por eso que esta autora no logra dar cuenta de un valor esencial (es decir, generalizable) en relación con /Ø/. Sin embargo, su laborioso rastreo de lo que parecen excepciones está, a nuestro entender, repleto de hallazgos encubiertos. Entre los numerosos contextos que registra destacamos dos: a) los complementos directos del verbo tener y b) las construcciones atributivas. Una breve aproximación a ellos nos servirá para ilustrar el valor de /Ø/ como "donante" de propiedades léxicas del nombre y, además, dar cuenta de otros casos que consideramos muy similares.

#### 4.2.1. Juan es profesor

Uno de los contextos sintáctico-semánticos donde podemos encontrar con frecuencia nombres discontinuos escuetos en singular es el representado por nombres que designan "funciones, estatus, profesiones u oficios, roles o relaciones" aplicados a entidades humanas (Laca, 1999: 914) en función atributiva o de predicado nominal: *Es empleada/soltera/ profesora/ comunista/ vecina del barrio*. Como la propia Laca reconoce, todos estos sintagmas "pueden interpretarse como la adscripción de una propiedad" (Laca, 1999:915) y equivaldrían a la expresión "pertenece al gremio/colectivo/conjunto de". Ninguno de ellos constituye una expresión referencial y, si resulta evidente que se alude a una persona concreta, ello no se deriva del nombre en cuestión sino de la posibilidad de atribuirle una propiedad a alguien. En realidad, no encontramos grandes diferencias entre estos sintagmas y otros donde se designan entidades no humanas: *Es manzana*. También aquí se expresa la idea de que algo pertenece a la entidad representada por el concepto de "manzana".

En vistas a una aplicación didáctica, lo importante no es enseñar y aprender que los nombres relativos a "funciones, estatus, profesiones u oficios, roles o relaciones" van sin artículo en función de atributo, como se dice en muchos manuales de E/LE, sino entender que es así cuando lo importante es únicamente la adscripción de tal propiedad, mientras que si se quiere enfatizar el hecho de la singularización se deberá recurrir al numeral y si se quiere hacer referencia a un individuo concreto e identificado en el contexto o, mejor dicho, a la totalidad de individuos relevante en un contexto determinado, se deberá introducir el artículo.

---

6 "[...] Las nociones de cuantificación, de totalidad y de partitividad [...] pueden en buena parte explicar la casuística de la presencia y ausencia del artículo con los nombres continuos y con los plurales, [pero] no encuentran aplicación en el caso del singular de los nombres discontinuos" (Laca, 1999:896)

7 "El uso de sustantivos discontinuos concretos en singular sin artículo es, en términos generales, excepcional" (Laca, 1999:919)

La explicación según la cual la introducción de modificadores que restringen el alcance del nombre impone el uso del artículo o de un determinante tampoco es estricta:

35. *Juan es profesor de matemáticas*

36. *Juan es maestro de escuela*

37. \**Juan es maestro de la escuela*

Todo depende del carácter de los modificadores. Si representan junto al nombre un determinado concepto o categoría léxica, entonces no requieren la presencia del artículo o determinante; si, por el contrario, aluden a referentes concretos o hechos adscritos a realidades específicas, entonces requieren la presencia de un artículo o determinante.

#### 4.2.2. ¿Tienes marido?

Un segundo caso aparentemente excepcional es el de los complementos directos de determinados verbos asociados a la posesión o adquisición:

38. *¿Tienes piso/marido/coche/hijos?*

Muy probablemente son las expectativas culturales acerca de la unidad o pluralidad de los correspondientes ejemplares las que justifican el hecho de que los nombres se actualicen en singular unas veces y en plural otras pero, como señala Alarcos, no debemos olvidar que "el singular señala realmente indiferencia al número (por ejemplo: - *¿Tiene auto?* – *Sí, tiene tres*" (Alarcos, 1980:231). Es decir, que la unidad no viene determinada por el nombre sino precisamente por las expectativas culturales y, en general, como demuestran Hilferty y Cuenca, por el conocimiento del mundo y del contexto enunciativo<sup>8</sup>. Además, conviene no perder de vista el hecho de que ninguno de estos casos constituye una expresión referencial. Es más, ni siquiera se alude a la existencia o inexistencia del ejemplar en cuestión, sino al hecho de "tener eso" o "no tenerlo":

39. A.- *¿Tienes marido?*

B.- *Sí (tengo) / No (no tengo).*

---

<sup>8</sup> Estos autores ilustran esta idea a través de diferentes ejemplos. Destacamos, por un lado, los siguientes: *¿Tienes marido?*, \**¿Tienes maridos?*, \**¿Tienes hijo?*, *¿Tienes hijos?*. En ellos se ve el papel de las expectativas culturales, las cuales restringen una de las dos posibilidades. Por otro lado, reproducimos este otro ejemplo: *¿Tienes bolígrafos?*, *¿Tienes bolígrafo?*. Estos enunciados no son intercambiables pues "no serían igualmente apropiados en toda situación" ya que, mientras en plural manifiestan la presuposición de pluralidad (presumible, por ejemplo, en un comercio), en singular manifiestan indiferencia al número. *Vid.* HILFERTY, J. y CUENCA, M. J., 1999: 92-93.

En este sentido coincidimos con Garachana cuando señala que en estos casos:

El sustantivo deja de ser un argumento del verbo para desempeñar una función de modificador verbal, originándose así una estructura predicativa compleja en la que el sustantivo forma unidad sintagmática con el verbo (Garachana, 2008: 11-12)

Este predicado complejo se emplea para atribuir características vinculadas al estado civil, social, económico... de alguien y, en última instancia, para atribuir propiedades a alguien o a algo en contextos donde el hecho de "tener" o "no tener" cierta cosa pueda resultar relevante o especialmente significativo:

40. *El piso tiene terraza.*

Desde esta perspectiva, estos enunciados no se diferencian demasiado de otros como:

41. *¿Tienes sed/hambre/sueño?*

42. *Tenemos hijos/perros/gatos/cocodrilos.*

La única posible divergencia estaría en el alcance interpretativo de los mismos, pues mientras estos últimos permiten una lectura del tipo "cantidad indeterminada", los que están constituidos por nombres discontinuos en singular no lo permiten (a menos que se trate de recategorizaciones<sup>9</sup>), limitándose así a la atribución de una propiedad.

En cuanto a los complementos directos de verbos como "gastar", "llevar", "usar" o "vestir" o "verbos de adquisición u obtención (*comprar coche, conseguir piso, sacar billete*)" (Laca, 1999:919) no son más que variantes del mismo fenómeno.

También podríamos incluir aquí los SSNN constituidos por ciertas expresiones de lugar que, más que el lugar, lo que perfilan es "un estado, condición o actividad particular" (Laca, 1999:922), modificando así el alcance significativo del verbo: *estar en casa, ir a casa; ir a misa, volver de misa, estar en clase, ir a clase, estar en prisión, estar en cama...*

---

<sup>9</sup> Ejemplo: *Tengo sofá para todos, no os preocupéis.*

E incluso todos aquellos SSNN que, independientemente de la función sintáctica que desempeñen, se entienden como una extensión del verbo y constituyen con él un determinado concepto:

43. *No hablo español*

44. *Vendo piso*

45. *Voy en tren*

46. *¿Haces yoga?*

El hecho de que la mayoría de estos casos admitan también la presencia del artículo y del numeral es significativo pues deja en evidencia un cambio de foco, ya que con estos últimos se pone de relieve el nombre aislado en tanto referente:

47. <i>Quiero que me lo</i>	<i>entregues</i>	<i>en mano</i>
48. <i>Quiero que me lo</i>	<i>entregues en</i>	<i>la/una mano</i>
49. <i>Juan</i>	<i>está</i>	<i>en cama</i>
50. <i>Juan</i>	<i>está en</i>	<i>la/una cama</i>
51. <i>Mis padres</i>	<i>tienen</i>	<i>perro</i>
52. <i>Mis padres</i>	<i>tienen</i>	<i>el/un perro</i>
53. <i>Vamos a</i>	<i>viajar en</i>	<i>tren</i>
54. <i>Vamos a</i>	<i>viajar en</i>	<i>el/un tren</i>

Este hecho, unido a los notables cambios de significado que encontramos en algunos de los ejemplos (47-48, 49-50), nos lleva a pensar que estamos ante estructuras en proceso de gramaticalización.

## 5. El valor del numeral (*un/una/unos/unas*): singular, pero no único

### 5.1. Uno y no más o uno entre otros

Cuando hablamos de "artículo indefinido o indeterminado" nos referimos a la expresión apocopada de *uno* (*un*) y a sus variantes de género y número (*una/unos/unas*) y, al mismo tiempo, inscribimos *uno/una/unos/unas* en la categoría de los "pronombres indefinidos", lo cual supone a su vez que entendemos la forma *uno* como una forma bivalente: por un lado como "numeral" y por otro como "pronombre indefinido". Esta compleja trama de nombres y categorías, propia del afán clasificador de la tradición gramatical, ilustra acerca de los distintos valores atribuibles a *un(o)/una/unos/unas*: valor indefinido, valor indeterminado y valor numeral (o cuantificador). Mientras que los valores de indefinitud e indeterminación

opondrían estas formas a las del artículo (definido o determinado); el valor numeral, además de asociarlas al resto de cuantificadores, las enfrentaría de algún modo al artículo /Ø/. Lo que pretendemos demostrar a continuación es que todos estos valores se desprenden de un mismo valor básico.

Si tenemos en cuenta que las formas *un(o)/una/unos/unas* proceden del numeral latino *unus*, lo lógico sería empezar abordando qué es lo que ha quedado de ese valor numeral originario. Para ello recurrimos, una vez más, a las enseñanzas de Alarcos, para quien estas formas se incluyen en una única categoría: la de los (adjetivos) cuantificadores. Según Alarcos, el valor "numeral" de estos elementos sólo se ha mantenido en las formas de singular, mientras que las formas de plural han asumido un valor claramente "indefinido". Ahora bien, ambos valores están íntimamente emparentados a través de lo que podemos llamar un tercer valor más general: el de la "singularización".

Teniendo en cuenta que el morfema de singular de los nombres comunes en español no representa una unidad, es lógico que requieran de un elemento capaz de dotarles ese valor cuando éste se impone en el contexto: *un/una*. Si podemos decir *Sale agua del grifo* pero no \**Sale niño de la escuela* no es porque la materia "agua" en el primer enunciado esté singularizada, sino porque no se implica un valor de unidad, es decir, de materia restringida sino de cantidad indeterminada. Cuando el valor de unidad entra en juego siempre se requiere un elemento singularizador: *Sale un niño de la escuela; Sale un agua purísima del grifo*.

Leonetti, por su parte, habla de "artículo indefinido", destacando así su valor de "indefinitud" en contraste con el valor de "definitud" que atribuye al artículo:

"Mientras que el artículo definido (y los determinantes definidos en general) obliga al oyente a recuperar, de alguna forma, los datos necesarios para establecer una representación del referente, el artículo indefinido no transmite ninguna orientación o instrucción en este sentido, y aporta únicamente un contenido de cuantificación, por el que la interpretación del SN se reduce a extraer un elemento perteneciente al conjunto denotado: en el sintagma *un libro de cocina*, un elemento de la clase de los libros de cocina. Que ese elemento sea uno determinado o uno cualquiera, que el conjunto sobre el que se cuantifica esté o no ya restringido contextualmente, o que la interpretación resultante dependa también de la presencia de otros cuantificadores u operadores en la estructura sintáctica, son todas cuestiones externas al significado lingüístico de *un*" (Leonetti, 1999.:838)

Como vemos, aunque Leonetti no lo destaque, el valor singularizador de *un/una* sigue estando vigente en su propia concepción. Ahora bien, como este

valor no resulta operativo en la oposición artículo definido/indefinido, es el valor de la indefinitud el que resalta. La idea básica viene a ser que, mientras el artículo presupone (y garantiza) la posibilidad de identificación del referente, el numeral impide esta identificación indicando "la ausencia de accesibilidad" (Leonetti, 1999:839).

En este sentido divergimos con Leonetti:

55. *Esto es una bicicleta.*

56. A. *-Alberto está leyendo La Regenta*

B. *¿En serio? ¡No me lo puedo creer! ¡Por fin está leyendo un libro!*

Los ejemplos recién citados demuestran que no es así de manera que, en relación a la posibilidad de identificación, el artículo constituye el elemento marcado, mientras que el numeral es el elemento no marcado. Es decir, que no presupone ni la posibilidad de identificación ni su imposibilidad.

Mientras la definitud se asocia a las referencias inclusivas, la indefinitud se asociaría a las referencias exclusivas. Y aquí volvemos a coincidir con Leonetti, quien indica que "en el caso del artículo indefinido la referencia exclusiva es evidente: cada vez que se emplea *un* se da a entender que existen otros elementos de la clase de los que no se dice nada, y por eso la referencia a entidades únicas se realiza siempre con el artículo definido" (Leonetti, 1999:840). Este carácter exclusivo del numeral contrasta claramente con el carácter inclusivo del artículo.

Las llamadas referencias genéricas no constituyen una excepción en este sentido. Y es que no es lo mismo decir *El lince es un felino* que *Un lince es un felino*. Se trata de diferencias sutiles pero, como Leonetti reconoce, mientras en un caso nos referimos a la totalidad de la especie a través de un representante abstracto, en el otro caso nos referimos a "un ejemplar aleatorio y representativo de la clase, es decir, a un miembro cualquiera, elegido al azar, de la clase denotada por el nombre" (Leonetti, 1999:873).

Otros ejemplos que podrían aducirse como contra-argumentos de esta tesis son:

57. *Tengo un hijo*

58. *Aquí hay un error*

59. *Sólo nos queda una patata.*

En estos casos creemos que es el valor numeral el que otorga ese carácter de *exclusividad* en la medida en que deja fuera otras posibilidades ("un hijo" y no dos o tres, "un error" y no más...). De hecho, consideramos que este valor siempre subyace en el numeral, aunque a menudo se vea solapado por el de la exclusividad.

Podríamos decir que el carácter exclusivo del numeral es lo que lo opone al artículo:

60. *Esto es una bicicleta* (una entre otras)

61. *Esto es la bicicleta* (una presentada y entendida como si fuera única)

62. *Por fin está leyendo una novela* (una entre otras)

63. *Por fin está leyendo la novela* (una presentada y entendida como si fuera única)

Mientras que su valor numeral o singularizador lo opone al nombre desnudo en tanto éste último es capaz de expresar cantidades indeterminadas:

64. *Tengo un hijo*

65. *Tengo hijos*

66. *Aquí hay un error*

67. *Aquí hay errores*

68. *Sólo nos queda una patata*

69. *Sólo nos quedan patatas*

Lo que queda por esclarecer es si el numeral presupone la existencia del referente o no. Según Leonetti, no lo hace debido precisamente a esa falta de "accesibilidad" que atribuye al numeral. En nuestra opinión, sí lo hace:

70. *No tengo un hijo*

71. *Aquí no hay un error*

La única manera de entender los enunciados (70) y (71) es restringiendo la negación a la singularización en sí de manera que no afecte a la existencia de los referentes, es decir, interpretando que no se tiene "un" hijo sino más de uno, que no hay "un" error sino más de uno. Y el único modo de negar la existencia de los referentes sería introduciendo la partícula *ni* o bien, sustituyendo *un* por *ningún*:

72. *No tengo ni un hijo / ningún hijo*

73. *Aquí no hay ni un error / ningún error*

Nótese, sin embargo, que "un error" y "un hijo" continúan entendiéndose como referentes afirmados de alguna manera en tanto posibilidades no actualizadas, mientras que la estricta negación de su existencia sólo la garantiza el indefinido *ningún*.

En conclusión, podemos afirmar que el numeral presupone, al igual que lo hace el artículo, la existencia del referente, oponiéndose así a los indefinidos *algún* (que no la presupone) y *ningún* (que la niega):

74. *¿Hay un banco por aquí cerca? / ¿Hay algún banco por aquí cerca?*

75. *Nunca he visto una flor con esos colores / Nunca he visto ninguna flor con esos colores*

76. *¿Crees de verdad que tenemos una oportunidad de salir de ésta? / ¿Crees de verdad que tenemos alguna oportunidad de salir de ésta?*

77. *No creo que haya un tiburón ahí / No creo que haya ningún tiburón ahí*

78. *A esas horas no pudieron encontrar un taxi / A esas horas no pudieron encontrar ningún taxi*

Y contrastando también con el artículo /Ø/, incapaz de constituir expresiones referenciales salvo en casos de autorreferencia.

Recapitulando todo lo dicho hasta ahora, podemos ilustrar los valores del numeral *un/una* a través de la siguiente tabla:

<b>VALOR DE EXCLUSIVIDAD</b>	Valor exclusivo (uno entre otros)	Vs. artículo
	Valor numeral o singularizador (uno)	Vs. /Ø/
Presupuestos: Existencia del referente		

## 5.2. Unos y no otros, pero unos todos juntos

En cuanto a las formas de plural *unos/unas*, Alarcos les confiere el mismo valor singularizador (y excluyente) que confería a las formas singulares, entendiendo que hacen referencia a "un conjunto unitario de elementos o variedades, opuesto a otros posibles conjuntos dentro del campo semántico de



referencia" (Alarcos, 1980:284). Es decir, que *unos/unas* se opondrían al artículo /Ø/ en la medida en que cuantifican (o delimitan) un conjunto de referentes entendido como "conjunto unitario" o singularizado y, por otro lado, se opondrían a las formas *los/las* mediante el contraste exclusividad (característica de las primeras) e inclusividad (característica de las últimas).

79. *He visto buitres* (cantidad imprecisa)

80. *He visto unos buitres* (conjunto unitario opuesto a otros conjuntos)

81. *He visto los buitres* (conjunto único)

Por su parte, Leonetti también reconoce que *unos/unas* conservan las mismas propiedades que las formas singulares en tanto expresiones cuantificadas, oponiéndose así a los nombres escuetos; pero además hace aportaciones interesantes respecto a la idiosincrasia particular de estas formas. La primera indicación importante es que "es una de las peculiaridades del paradigma de los indefinidos en español y en las lenguas iberorrománicas" pues otras lenguas también derivadas del latín, como el francés o el italiano, "emplean en su lugar un artículo partitivo [...] o un cuantificador equiparable a *algunos*" (Leonetti, 1999:841).

La segunda aportación está relacionada con la oposición entre *algunos/algunas* y *unos/unas*, en la que destaca "la facilidad con la que se asigna a *algunos*, pero no a *unos*, una interpretación presuposicional, en la que el cuantificador opera sobre un conjunto de entidades ya delimitado y establecido en el discurso" (Leonetti, 1999:843). Las observaciones de Leonetti apuntan hacia el valor restrictivo de *algunos/algunas* frente a *unos/unas*, lo cual contradiría el valor singularizador y exclusivo que Alarcos atribuía a estos últimos. Sin embargo, pensamos que si *unos/unas* no presupone la existencia de "un conjunto de entidades ya delimitado y establecido en el discurso" es porque estas formas constituyen de por sí esa delimitación en la medida en que hacen referencia a un conjunto unitario. Lo que sí requieren es la posibilidad de entender ese conjunto como un conjunto extraído de otro/s posibles:

82. *Esta bodega tiene vinos muy buenos* (cantidad imprecisa: pueden ser todos o algunos)

83. *Esta bodega tiene unos vinos muy buenos* (se destaca el conjunto de vinos como conjunto unitario frente al que puedan tener otras bodegas)

84. *Esta bodega tiene algunos vinos muy buenos* (se destaca un conjunto delimitado, pero no unitario, del conjunto total de vinos de la bodega)

En conclusión, todo parece indicar que los valores de *unos/unas* no difieren de los que hemos atribuido a *un/una*:

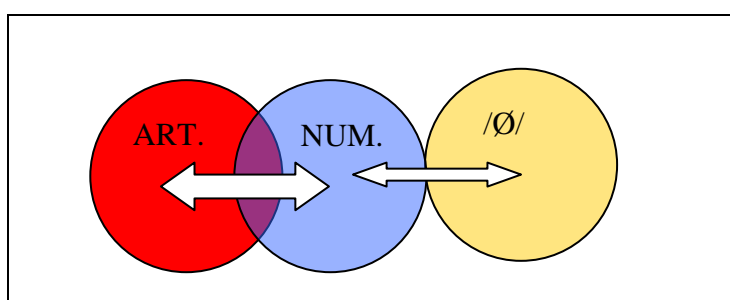
<b>VALOR DE EXCLUSIVIDAD</b>	Valor exclusivo	Conjunto extraído de otros posibles conjuntos
	Valor numeral o singularizador	Conjunto unitario
Presupuestos: Existencia del referente		

## 6. Conclusiones

A continuación ofrecemos una visión global de los valores inherentes a cada uno de los tres elementos:

<b>ARTÍCULO</b>	<b>NUMERAL</b>	<b>ARTÍCULO /Ø/</b>
Valor inclusivo	Valor exclusivo	Valor conceptual
Totalidad/unicidad	Singularidad/exclusividad	± Atribución de propiedades
Valor referencial	Valor referencial	Valor no referencial
Identificabilidad		

Las relaciones que se establecen entre ellos pueden ilustrarse a través de estas figuras:



Como se ve, el vínculo más fuerte es el que se establece entre el artículo y el numeral. Principalmente debido a la oposición (flecha blanca) entre el valor de inclusividad de uno y el valor de exclusividad del otro, pero también debido al hecho de compartir un pequeño ámbito a través del valor referencial que ambos confieren al nombre. Por su parte, numeral y artículo /Ø/ aparecen como categorías contiguas y ligeramente opuestas en la medida en que ambas pueden actualizar valores de cuantificación de tipo singularizador en un caso e indeterminado en otro,

pero no comparten ningún ámbito de acción. Por último, destaca la distancia que media entre el artículo y /Ø/, entre los que no se percibe ningún tipo de relación, ni de oposición ni de, digamos, parentesco. Esta distancia es, curiosamente, la que menos atención recibe en la enseñanza de E/LE a pesar de que, en nuestra opinión, es una de las claves para superar las dificultades que entraña el uso del artículo.

Para terminar, conviene no olvidar que, como advertíamos en la introducción, las tesis que presentamos aquí están pendientes de una propuesta de aplicación didáctica que permita poner a prueba su "operatividad" en los términos de la "gramática pedagógica u operativa".

## BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS LLORACH, E. (1999), *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- ALARCOS LLORACH, E. (1970-1980), "El artículo en español" y "Un, el número y los indefinidos" en ALARCOS LLORACH, E., *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 223-234 y 275-286.
- BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (eds.) (1999), *Gramática descriptiva de la lengua española, Vol. I*, Madrid, Espasa-Calpe.
- BOSQUE, I. (1999), "El nombre común" en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (eds.), *Op.cit.*, 3-70.
- CASTAÑEDA, A., "Potencial pedagógico de la Gramática cognitiva. Pautas para la elaboración de una gramática pedagógica de español/LE" en *RedELE, Revista electrónica de didáctica E/LE*, nº 0, 2004.
- CASTAÑEDA, A., "Perspectiva en las representaciones gramaticales. Aportaciones de la Gramática Cognitiva en la enseñanza de español LE" en *Boletín de Asele*, mayo, 2006.
- CUENCA, M.J. y HILFERTY, J. (1999), *Introducción a la lingüística cognitiva*, Barcelona, Ariel.
- GARACHANA CAMARERO, M. (2008), "Gramática y pragmática en el empleo del artículo en español", *Marco ELE. Revista de didáctica*, nº 7.
- LACA, B. (1999), "Presencia y ausencia de determinante" en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (eds.), *Op.cit.*, 891-928.
- LEONETTI, M. (1999), "El artículo" en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (eds.), *Op.cit.*, 787-890.
- MATTE BON, F (1992), *Gramática comunicativa del español, Vol. I*, Madrid, Edelsa.

- RUIZ CAMPILLO, J. P. (2004), "Normatividad y operatividad en la enseñanza de los aspectos formales: el *casus belli* de la concordancia temporal" en *RedELE. Revista electrónica de didáctica E/LE*, nº 2.
- RUIZ CAMPILLO, J. P. (2007), "Gramática cognitiva y E/LE", *Marco Ele. Revista de Didáctica*, nº 5.